

# Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

## **INFORME ANUAL DE LABORES** **2015-2016**

### Justificación

El hostigamiento sexual es toda conducta sexual indeseada por quien la recibe; es un comportamiento inaceptable, puesto que violenta los derechos humanos fundamentales de las personas.

Lamentablemente en nuestra sociedad, la violencia sexual se constituye en la forma más invisibilizada y legitimada de violencia de género, lo cual requiere de aplicación de legislación específica en esta materia para prevenir, prohibir, investigar y sancionar este tipo de manifestaciones.

La legislación actual se basa en los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, la cual tiene como objetivo fundamental prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual contra la dignidad de las mujeres y de los hombres, en el sector público y el sector privado.

### Antecedentes

En Costa Rica se aprobó la *Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (Ley No. 7476)* el 3 de febrero de 1995 y fue publicada en La Gaceta No. 45 del 3 de marzo de ese mismo año. Ante algunos vacíos importantes que presentaba dicha legislación, se realizó la *incorporación de varias reformas mediante la Ley No. 8805* del 28 de abril del 2010 (La Gaceta No. 106 de 2 de junio del 2010).

En la Universidad Estatal a Distancia, en cumplimiento de esta Ley, el Instituto de Estudios de Género, presenta la propuesta del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2184, Art. II, inciso 2-a) del 26 de julio del 2012 y publicado en el Diario oficial La Gaceta N.147 el jueves 1 de agosto del 2013. Esta reglamentación deroga en su totalidad el reglamento anterior.

### Integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED

La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Estatal a Distancia, (JECHS) es la instancia, nombrada por el Consejo Universitario en las sesiones: 2307-2014, Art III, inciso 3) (CU-2014-023) y 2322-2014, Art. II, inciso 3) (CU-2014-118), que ejecuta y coordina la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNED. Esta Junta Especial, se constituyó formalmente el 10 de abril de 2014 e inicia sus funciones.

En cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual, presenta su segundo informe anual de labores.

## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

En la actualidad, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2521-2016, Art III, inciso 10), continúan en su cargo las siguientes personas como miembros de la Junta Especial:

- Dos funcionarios(as) de carrera profesional: Sr. Alonso Rodríguez Chaves  
Sr. Luis Segreda Mena
- Un(a) funcionario(a) de carrera administrativa: Sr. Carlos Jerez Jiménez
- Un(a) funcionario(a) de centros universitarios: Srta. Ma. Angeles Montero Sánchez

En el acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2428-2015. Art. III, inciso 1) celebrada el 14 de mayo de 2015 se toma nota del nombramiento de la nueva representante estudiantil:

- Una persona representante de la Federación de Estudiantes, designada por la Junta Directiva de la FEUNED: Srta. Ligia Elena Matamoros Bonilla.

La otra integrante de la Junta Especial es la persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien preside: Sra. Rocío Chaves Jiménez.

### Funciones de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED.

Según el artículo 12 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual, las funciones de la Junta Especial son las siguientes:

1. *Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y este Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.*
2. *Organizar talleres y participar en otras actividades afines que contribuyan a informar y capacitar a la comunidad universitaria, en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.*
3. *Conformar las comisiones investigadoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género.*
4. *Recibir, en primera instancia, las denuncias de las presuntas víctimas, con el fin de determinar si se trasladan a las comisiones investigadoras o se rechazan de plano.*
5. *Trasladar, si hay mérito para ello, las denuncias presentadas a las comisiones investigadoras para el inicio del procedimiento correspondiente.*
6. *Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de éstas.*
7. *Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso.*

## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

De acuerdo a las funciones estipuladas, a continuación se presentan las labores de la Junta Especial en su segundo año de funcionamiento:

Función	Labor realizada
<p>-Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y el Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.</p>	<p>1-Participación en 9 sesiones de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo del Consejo Universitario para presentación y discusión de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual: - 5 sesiones en el año 2015 - 4 sesiones en el año 2016.</p> <p>2- Diseño y diagramación del Protocolo para la Prevención y Denuncia sobre casos de Hostigamiento Sexual en la UNED y gestión de su publicación, para ser entregado a la comunidad universitaria. Se imprimieron 300 ejemplares, lo cuales están siendo distribuidos. Están en proceso de reimpresión 600 ejemplares.</p> <p>3- Diseño y diagramación de <i>“Reglamento para Prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED “</i> en versión afiche, con el fin de cumplir con el inciso 1 del artículo 6 del mismo, el cual establece que dicho reglamento debe colocarse en lugar visible en todas las sedes de la Universidad.</p> <p>4- Se realizaron consultas a la Defensoría de los Habitantes y al Instituto Nacional de las Mujeres en relación con resolución de apelación en subsidio de un caso de denuncia, en procura de verificar el debido cumplimiento de la Ley y el Reglamento interno.</p> <p>6- Formación permanente en jurisprudencia sobre casos de denuncia de Hostigamiento Sexual presentados en la Sala Constitucional. -Sesión de capacitación intensiva a la Junta Especial sobre la ley 7476 y su aplicación, realizada en Centro Universitario de San Marcos.</p> <p>7- Se realizaron gestiones ante la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación para la creación de correo de la Junta Especial: <a href="mailto:hostigamientosexual@uned.ac.cr">hostigamientosexual@uned.ac.cr</a></p>



## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

	capacitación a población estudiantil de todo el país.
-Conformar las comisiones investigadoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género.	<p>1-La Junta Especial conforma la primera Comisión investigadora en el mes de noviembre 2015, lo cual implicó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Discusión, análisis y selección de posibles personas candidatas y comunicación con las mismas.</li> <li>➤ Nombramiento de Comisión Investigadora y asesoría de la misma sobre procedimiento administrativo para llevar adelante el proceso.</li> <li>➤ Informar a la Defensoría de los Habitantes de la apertura cierre del procedimiento.</li> <li>➤ Seguimiento de los plazos del procedimiento.</li> </ul>
-Recibir, en primera instancia, las denuncias de las presuntas víctimas, con el fin de determinar si se trasladan a las comisiones investigadoras o se rechazan de plano	<p>1- Asesoría a dos personas funcionarias por posibles casos de denuncia.</p> <p>2-Asesoría y seguimiento a dos estudiantes como presuntas víctimas de Hostigamiento sexual, se viajó a los centros universitarios más cercanos para ellos.</p> <p>3- Recepción de denuncia de primer caso presentado ante la Junta Especial el 4 de noviembre de 2015.</p> <p>4-Discusión y apertura del Expediente N. 01-2015</p> <p>5-Traslado de la denuncia presentada a la Comisión investigadora para el inicio del procedimiento correspondiente.</p>
-Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de los procesos de denuncia.	<p>1-Seguimiento del cierre de casos de denuncia iniciados por Rectoría, previo a la conformación de la Junta Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expediente 127-2013</li> <li>- Expediente 140-2013</li> </ul> <p>Se informó del cierre de los mismos a la Defensoría de los Habitantes, de acuerdo al Artículo 8 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED</p> <p>2-Seguimiento del proceso de denuncia Expediente 01-2015, presentado ante la Junta Especial, verificando cumplimiento de plazos y debido proceso.</p> <p>3-Recepción de resolución por parte de la Comisión.</p>
-Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como	1-Correspondencia y comunicación permanente con la Defensoría de los Habitantes acerca de los procesos de apertura, concluidos y en marcha en la institución.

## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

de las resoluciones finales de cada caso	2- Envío de notificación de apertura de Expediente N.01-2015 y del cierre y resolución del mismo, de acuerdo al Artículo 8 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED.
--	---

### Horario de sesiones:

La Junta Especial sesionó los primeros jueves de cada mes en horario de 1.30 a 4 pm, hasta diciembre de 2015. Para el año 2016 se sesiona el primer miércoles de cada mes en horario de 1.30 a 4 pm.

Se realizaron además dos sesiones extraordinarias, para tratar asuntos específicos de urgencia.

### Logros:

- Durante este segundo año de labores se realizó un arduo trabajo de capacitación regional de todas personas funcionarias de Centros Universitarios, esto ha generado un mayor conocimiento y toma de conciencia respecto al hostigamiento sexual y la legislación correspondiente. La experiencia compartida favoreció la aclaración de dudas y vivencias que confirman que el hostigamiento sexual es una realidad cotidiana. Se enfatizó en el principio de prevención y se percibió un gran compromiso de parte del funcionariado a colaborar en la erradicación del hostigamiento sexual en la institución.
- La labor de seguimiento de casos y atención de denuncias ha generado la búsqueda de asesoría especializada por parte de la Defensoría de los Habitantes, Instituto Nacional de las Mujeres, jurisprudencia sobre denuncias y apelaciones en caso de Hostigamiento Sexual ante la Sala Constitucional, lo que está robusteciendo el proceso de formación de cada integrante de la Junta.
- Se recibió la primera denuncia ante esta Junta, lo que ha implicado un nuevo reto que fue asumido responsablemente y llevado a su cierre formal. Las lecciones aprendidas han llevado a un proceso de reflexión sobre algunas mejoras que es necesario realizar.

### Limitaciones:

- Es necesario contar con apoyo legal especializado en la materia y apoyo administrativo únicamente para la Junta Especial para poder cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.

## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

### Acciones pendientes:

- Para el nuevo periodo nos abocaremos a la capacitación a la población estudiantil como prioridad, ya que se presentan continuamente ante la Junta Especial consultas de estudiantes respecto a posibles casos de hostigamiento sexual.
- Para el período 2016-2017 se realizará el diseño de una Campaña de divulgación e información contra el Hostigamiento Sexual en la UNED.

Atentamente,

M.Sc. Rocío Chaves Jiménez  
Presidenta, Instituto de Estudios de Género

Sr. Carlos Jerez Jiménez  
Representante de Carrera Administrativa

Srta. María de los Ángeles Montero Sánchez  
Representante de Centros Universitarios

Srta. Ligia Matamoros Bonilla  
Representante estudiantil

Sr. Alonso Rodríguez Chaves  
Representante de Carrera Profesional

Sr. Luis Segreda Mena  
Representante de Carrera Profesional